



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZALEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO EL "ÁREA TÉCNICA", Y LA LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, COMO "ÁREA DE ASISTENCIA" Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL VERA ROA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3 La Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, firmado por la Lic. Clara Marina Brugada Molina en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Así como en lo dispuesto en el punto primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el titular de la Dirección General de Administración en dicha dependencia, las facultades que se indican", publicado en la gaceta oficial del entonces Distrito Federal el día 18 de agosto de 2006.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

- I.4 De conformidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2023, suscribe el presente instrumento el **Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias**, con R.F.C. **GORV600831DY9**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 apartado A numerales 1 y 3, artículo 9 apartado D, numerales 3 en sus incisos a, b, c y d de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28 y 72 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASP**) y demás normatividad aplicable.
- I.6 **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **SSCDMX/DGAF/DF/SP/234/2024** de fecha 30 de octubre de 2024, que afecta la partida **2551 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"**, emitido por la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° GDF971205-4NA**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su apoderado legal declara que **COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.**:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 20,383 de fecha 16 de Octubre de 2009, otorgada ante la fe de la Lic. María Elena Flores Pérez, notaria adscrita a la Notaría Pública número 4 en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, con folio mercantil electrónico número 12490*11, cuyo objeto social es: a).- Compra y distribución de equipo médico. Servicio de equipo médico y hospitalario en general. Compra y distribución de productos del sector médico y del sector farmacéutico. Compra y distribución de reactivos de diagnóstico clínico.
- II.2 El **C. ÁNGEL VERA ROA**, en su carácter de apoderado legal, se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número **IDMEX1405923277**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 3,665, de fecha 11 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José Habib Tapia, Titular de la notaría número 22 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **CDI091016G58**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en: Av. Santa Fe, Número 94 Piso 8, oficina 1, Colonia Zedec Ed Plaza Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, en los términos y condiciones establecidos en los anexos: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS) Y ANEXO 2 (COSTOS), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la adquisición de bienes objeto de este contrato, un monto total de \$5,498,400.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

ANEXO 2 (COSTOS)

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofília impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenada. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	Envase con 50 tiras. TATC	20,000	ACCU-CHEK INSTANT	\$237.00	\$4,740,000.00
SUBTOTAL							\$4,740,000.00
I.V.A.							\$758,400.00
TOTAL							\$5,498,400.00



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, quien se designe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico ventanilla.sedesadrf@gmail.com

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato será conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los anexos: **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, los cuales forman parte del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de garantía de los bienes será de acuerdo al **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (1.2 FICHAS TÉCNICAS)**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y anexos respectivos, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los plazos señalados en los anexos, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Reponer los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- g) Entregar la (s) garantía (s) de (cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil) que le sean aplicables, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma.
- h) Cumplir con lo establecido en la carta compromiso de integridad, presentada en el procedimiento que da origen al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, entregar los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas: Almacén Central, ubicado en Avenida Jardín 356, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-030-2024

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para entregar de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO			PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551		
ANEXO TÉCNICO			FOLIO DMTI: 108-2024		
ANEXO TÉCNICO					
1.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
LOS “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO” REQUERIDOS DEBERÁN DE SER NUEVOS Y DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.1 “FICHA TÉCNICA”, DEBIENDO, ADEMÁS, CONSIDERAR LAS ACLARACIONES REALIZADAS DURANTE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES.					
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO					
PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CODIGO CABMS	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	080.889.2533	2551000206	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LÍMITE DE MEDICIÓN EN GLUCÓMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFÍLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUÍMICO: GLUCOSA OXIDASA, CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON 25, 50 O 100 TIRAS. TATC.	ENVASE CON 50 TIRAS.	20,000
2.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA					
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.					
CONDICIONES DE ENTREGA:					
PRIMERA ENTREGA: SE ENTREGARÁ EL 30% DEL TOTAL DE LOS BIENES EN PLAZO MÁXIMO DE 10 DIAS HÁBILES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.					
SEGUNDA ENTREGA: SE ENTREGARÁ EL 70% DE LOS BIENES RESTANTES, EN LA FECHA QUE INDIQUE EL ALMACÉN.					
3.- DISTRIBUCIÓN					
LA DISTRIBUCIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1.6 “DISTRIBUCIÓN DE TIRAS, GLUCÓMETROS, DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN Y LANCETAS”.					
4.- GARANTÍAS DE LOS BIENES					
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL OFERENTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.					



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551				
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMTI: 108-2024				
ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.3 "CARTA GARANTÍA". DICHA CARTA DEBERÁ ANEXARSE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.						
5.- MUESTRAS LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR UNA MUESTRA FÍSICA ÚTIL AL 100% DE LAS TIRAS REACTIVAS, GLUCÓMETRO, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN, LANCETAS, CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS OFERTADOS, EN EL DÍA Y HORARIO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES. EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA. LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN CORRESPONDER CON LA MARCA Y MODELO OFERTADO EN LOS ANEXOS 1.1 "FICHA TÉCNICA" Y ANEXO 19 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA". EN EL ACTO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS, DEBERÁN LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.2 "ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS", EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI). ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. LAS MUESTRAS SERÁN EVALUADAS EN PRESENCIA DEL ESPECIALISTA DE PRODUCTO DEL OFERENTE PARTICIPANTE, REGRESÁNDOSE DESPUÉS DE CONCLUIR LA EVALUACIÓN, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA DEMOSTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS A EVALUAR CITADOS A CONTINUACIÓN, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA FICHA TÉCNICA. PUNTOS A EVALUAR: <table border="1"><tr><td> 1.1.- TIRA REACTIVA: 1.1.2.1.-COMPATIBLE CON EL GLUCÓMETRO OFERTADO. 1.1.2.2.-PARA USO EN PACIENTES NEONATOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS. </td></tr><tr><td> 1.2.- GLUCÓMETRO: 1.2.2.1.- COMPATIBLE CON LA TIRA REACTIVA. 1.2.2.2.- TIPO DE MUESTRA: SANGRE CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y NEONATAL. 1.2.2.6.- CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD. 1.2.2.7.- TIEMPO DE PRUEBA: NO MAYOR A 5 SEGUNDOS. 1.2.2.9.- SIN PÉRDIDA DE MEMORIA SI LA BATERÍA ES REMOVIDA. 1.2.2.11.- APAGADO AUTOMÁTICO. 1.2.2.13.1.- LAS BATERÍAS, CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL GLUCÓMETRO QUE SURTIRÁ EL PROVEEDOR DURANTE EL PRÉSTAMO DEL GLUCÓMETRO. 1.2.2.14.1 LOS CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS COMPATIBLES CON EL GLUCÓMETRO OFERTADO. </td></tr><tr><td> 1.3.- DISPOSITIVO DE PUNCIÓN: 1.3.2.1.- COMPATIBLE CON LA LANCETA OFERTADA. 1.3.2.3.-CON BOTÓN DE PUNCIÓN. 1.3.2.4.- SELECTOR DE AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE PENETRACIÓN 1.3.2.5.-LIBERADOR / EYECTOR DE LANCETA. </td></tr><tr><td> 1.4.- LANCETA: 1.4.2.1.- METÁLICA. 1.4.2.2.- ESTÉRIL. 1.4.2.3.- DESECHABLE. 1.4.2.4.- COMPATIBLE CON EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN OFERTADO. 1.4.2.5.- CON CAPUCHÓN DE SEGURIDAD. 1.4.2.6.- DE 28 G. 1.4.2.7. - ENVASE CON 100 LANCETAS. </td></tr></table>			1.1.- TIRA REACTIVA: 1.1.2.1.-COMPATIBLE CON EL GLUCÓMETRO OFERTADO. 1.1.2.2.-PARA USO EN PACIENTES NEONATOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS.	1.2.- GLUCÓMETRO: 1.2.2.1.- COMPATIBLE CON LA TIRA REACTIVA. 1.2.2.2.- TIPO DE MUESTRA: SANGRE CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y NEONATAL. 1.2.2.6.- CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD. 1.2.2.7.- TIEMPO DE PRUEBA: NO MAYOR A 5 SEGUNDOS. 1.2.2.9.- SIN PÉRDIDA DE MEMORIA SI LA BATERÍA ES REMOVIDA. 1.2.2.11.- APAGADO AUTOMÁTICO. 1.2.2.13.1.- LAS BATERÍAS, CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL GLUCÓMETRO QUE SURTIRÁ EL PROVEEDOR DURANTE EL PRÉSTAMO DEL GLUCÓMETRO. 1.2.2.14.1 LOS CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS COMPATIBLES CON EL GLUCÓMETRO OFERTADO.	1.3.- DISPOSITIVO DE PUNCIÓN: 1.3.2.1.- COMPATIBLE CON LA LANCETA OFERTADA. 1.3.2.3.-CON BOTÓN DE PUNCIÓN. 1.3.2.4.- SELECTOR DE AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE PENETRACIÓN 1.3.2.5.-LIBERADOR / EYECTOR DE LANCETA.	1.4.- LANCETA: 1.4.2.1.- METÁLICA. 1.4.2.2.- ESTÉRIL. 1.4.2.3.- DESECHABLE. 1.4.2.4.- COMPATIBLE CON EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN OFERTADO. 1.4.2.5.- CON CAPUCHÓN DE SEGURIDAD. 1.4.2.6.- DE 28 G. 1.4.2.7. - ENVASE CON 100 LANCETAS.
1.1.- TIRA REACTIVA: 1.1.2.1.-COMPATIBLE CON EL GLUCÓMETRO OFERTADO. 1.1.2.2.-PARA USO EN PACIENTES NEONATOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS.						
1.2.- GLUCÓMETRO: 1.2.2.1.- COMPATIBLE CON LA TIRA REACTIVA. 1.2.2.2.- TIPO DE MUESTRA: SANGRE CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y NEONATAL. 1.2.2.6.- CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD. 1.2.2.7.- TIEMPO DE PRUEBA: NO MAYOR A 5 SEGUNDOS. 1.2.2.9.- SIN PÉRDIDA DE MEMORIA SI LA BATERÍA ES REMOVIDA. 1.2.2.11.- APAGADO AUTOMÁTICO. 1.2.2.13.1.- LAS BATERÍAS, CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL GLUCÓMETRO QUE SURTIRÁ EL PROVEEDOR DURANTE EL PRÉSTAMO DEL GLUCÓMETRO. 1.2.2.14.1 LOS CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS COMPATIBLES CON EL GLUCÓMETRO OFERTADO.						
1.3.- DISPOSITIVO DE PUNCIÓN: 1.3.2.1.- COMPATIBLE CON LA LANCETA OFERTADA. 1.3.2.3.-CON BOTÓN DE PUNCIÓN. 1.3.2.4.- SELECTOR DE AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE PENETRACIÓN 1.3.2.5.-LIBERADOR / EYECTOR DE LANCETA.						
1.4.- LANCETA: 1.4.2.1.- METÁLICA. 1.4.2.2.- ESTÉRIL. 1.4.2.3.- DESECHABLE. 1.4.2.4.- COMPATIBLE CON EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN OFERTADO. 1.4.2.5.- CON CAPUCHÓN DE SEGURIDAD. 1.4.2.6.- DE 28 G. 1.4.2.7. - ENVASE CON 100 LANCETAS.						



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 108-2024
6.- VISITAS NO APLICA.	
7.- PROPUESTA TÉCNICA 7.1. LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 19 “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA” ASÍ COMO EL ANEXO 1.1. “FICHA TÉCNICA” , EN EL QUE DESCRIBA LA TIRA REACTIVA, GLUCÓMETRO, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN, LANCETAS Y CHIPS, CONTROLES Y/O CALIBRADORES OFERTADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO , CON PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA. SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 19 “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA” SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS (EXCEL, PDF E IMPRESO) ASÍ COMO EL ANEXO 1.1 “FICHA TÉCNICA” . EL ANEXO 19 “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA” DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON EL ANEXO 1.1. “FICHA TÉCNICA” . • PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA HIPERVINCULADA EN EL ANEXO 1.1 “FICHA TÉCNICA” EN EL APARTADO “II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO” EN FORMATO EXCEL EDITABLE. CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (CITADOS EN EL ANEXO 1.1 “FICHA TÉCNICA”), DEBERÁ ESTAR REFERENCIADO EN CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO OFERTADOS. CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE. LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO “DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS” COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN EL ANEXO 1.1 “FICHA TÉCNICA” . PARA EL ANEXO 19 “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA” EN EL APARTADO III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA , LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR EN FORMATO PDF E HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL. NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA O CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA. • PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA: UNA VEZ LLENADO EN EXCEL EL ANEXO 1.1 “FICHA TÉCNICA” , DEBERÁ IMPRIMIRSE Y FIRMARSE POR SU REPRESENTANTE LEGAL AGREGANDO ÚNICAMENTE LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMTI: 108-2024
USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA", LOS CUALES DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARAN EN EL ANEXO 1.1. APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO: <u>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS</u>". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA. DE IGUAL FORMA EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR IMPRESA COPIA FIEL DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO: <u>DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS</u>". PARA EL ANEXO 19 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" DE IGUAL MANERA DEBERÁ IMPRIMIRSE Y FIRMARSE POR SU REPRESENTANTE LEGAL ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN HIPERVINCULADA EN EL APARTADO III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN, DE FORMA IMPRESA EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (UN PDF POR NUMERAL O CARTA SOLICITADA), LOS CUALES DEBERAN HIPERVINCULARSE TANTO EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA" COMO EN EL ANEXO 19 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA". SEGÚN CORRESPONDA. LOS DOCUMENTOS IMPRESOS Y EN PDF DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 7.2.- NORMAS: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL ANEXO 19) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.4 "CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CERTIFICACIONES". EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS (CUANDO APLIQUE): • LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 262. • REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, ARTICULO 82. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2021, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. LOS SIGUIENTES REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN PRESENTARSE POR CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS Y SOLICITADOS EN EL ANEXO 1.1 (TIRA REACTIVA, GLUCÓMETRO, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN Y LANCETAS). 7.3.- REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADOS: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA IMPRESOS Y EN FORMATO PDF HIPERVINCULADOS AL ANEXO 1.1 LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (QUE LE APLIQUEN). TODOS LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR CADA INSUMO OFERTADO Y SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. LA MARCA Y MODELO DEL INSUMO DEBERÁ CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL ANEXO 19 Y EL ANEXO 1.1. 7.3.1. REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS: 7.3.1.1. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.		



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMTI: 108-2024
7.3.1.2.	REGISTRO SANITARIO NO VIGENTE: EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE VIGENTE O ESTÉ DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIO A SU VENCIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE, DE NO PRESENTAR TODA LA INFORMACIÓN, SE DESECHARA LA PROPUESTA. • COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA. • COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.	
7.3.1.3.	CUANDO LOS BIENES NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO: PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.	
7.3.1.4.	CERTIFICADOS:	
7.3.1.4.1.	PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL: • CERTIFICADO DE LA NOM-241-SSA1-2021. BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.	
7.3.1.4.2.	PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO: • CERTIFICADO DE LIBRE VENTA FDA O CE O JIS O EL EQUIVALENTE A SU PAÍS DE ORIGEN. • CERTIFICADO ISO 13485:2016 DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.	
7.4.-	CARTA DE APOYO EL OFERENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVÍNCULADA AL ANEXO 1.1) PARA LA TIRA REACTIVA, GLUCÓMETRO, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN Y LANCETAS OFERTADAS , LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE DE BIENES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN. DEBIENDO CONTENER EL NOMBRE DE LA (S) PARTIDA (S) QUE OFERTA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LOS BIENES. B) EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O AL FABRICANTE (SEA DISTRIBUIDOR PRIMARIO): • CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/ O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL OFERENTE (DISTRIBUIDOR PRIMARIO) EN HOJA MEMBRETADA CON SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL FABRICANTE Y/ O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. Y • CARTA EN HOJA MEMBRETADA DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE ES EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. C) EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE A UN DISTRIBUIDOR PRIMARIO (SEA DISTRIBUIDOR SECUNDARIO): • CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO AL OFERENTE (DISTRIBUIDOR SECUNDARIO) EN HOJA MEMBRETADA CON SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. a) CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR PRIMARIO O AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. Ó	



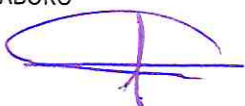
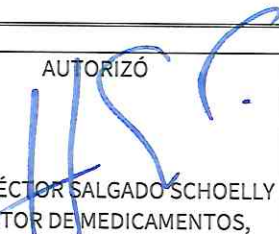
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMTI: 108-2024
b) DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DE FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. LA CARTA DEBERÁ DE CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO: “SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARAN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 “FICHA TÉCNICA”, DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) DE ADQUISICIÓN, DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, CANJE Y CAPACITACIÓN DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS, EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN, Y CONTROL DE TEMPERATURA”. <u>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA POR MARCA OFERTADA, CUANDO APLIQUE.</u> 7.5 CURRICULUM VITAE EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVINCULADO AL ANEXO 19) UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA VENDIDO BIENES DE LOS BIENES QUE ESTA OFERTANDO CON AL MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. ASIMISMO, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA EN FORMATO PDF DE LOS BIENES QUE ESTA OFERTANDO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA PRESENTADO O UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA. NO SE ACEPTAN CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y/O FACTURAS EN LOS QUE EL BIEN SE ENTREGUE POR UN TERCERO. 7.6.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADO AL ANEXO 19) EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS. 7.7.- GARANTÍA DE LOS BIENES EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVINCULADO AL ANEXO 19) PARA LA TIRA REACTIVA, GLUCÓMETRO, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN Y LANCETAS, CARTA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.3 “CARTA GARANTÍA”. 7.8.- CARTA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL ANEXO 19) UN ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA A OTORGAR EN PRÉSTAMO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD 258 GLUCÓMETROS COMPATIBLES CON LAS TIRAS REACTIVAS OFERTADAS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR LAS PILAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. LOS GLUCÓMETROS, PILAS Y CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS LOS DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS TIRAS.		



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 108-2024
7.9.- CAPACITACIÓN	
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVÍNCULADA AL ANEXO 19) UN ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE A REALIZAR LO SIGUIENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.	
1. PROPORCIONAR CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GLUCÓMETRO PREVIA COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS USUARIAS, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE EL USUARIO LO NECESITE, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 2. PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA AL PERSONAL USUARIO SOBRE LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS DEL BIEN ADJUDICADO, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA.	
7.10.- CONSTANCIA DE MUESTRAS	
EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL ANEXO 19) EL ANEXO 1.2 "ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS" DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.	
7.11.- TECNOVIGILANCIA.	
EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL ANEXO 19) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	
1. EL OFERENTE DEBERÁN ADJUNTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL OFERENTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA". 2. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS CUALQUIER INCIDENTE ADVERSO O ALERTA SANITARIA QUE ESTE RELACIONADO CON EL INSUMO PROPUESTO, A MÁS TARDAR 24 HORAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ALERTA SANITARIA O INCIDENTE ADVERSO, PARA TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES Y ASÍ MINIMIZAR EL RIESGO EN LA ATENCIÓN MÉDICA.	
7.12.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS.	
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL ANEXO 19) SU (S) PROCEDIMIENTO (S) DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS.	
7.13.- CARTA DE CADUCIDAD	
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL ANEXO 19) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LAS TIRAS REACTIVAS Y LANCETAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁN CONTAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES.	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2551
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMTI: 108-2024
7.14.- CARTA DE CANJE POR CADUCIDAD		
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL ANEXO 19) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "ACEPTA EL CANJE TOTAL DEL PRODUCTO ENTREGADO POR MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (TIRA REACTIVA, GLUCÓMETRO, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN Y LANCETAS) DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS SIEMPRE QUE LA "CONVOCANTE" SOLICITE AL OFERENTE CON ANTICIPACIÓN DE TRES MESES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE ESTOS, POR OTROS CON EL MISMO TIPO DE MATERIAL Y CON FECHA DE CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN). ADEMÁS, LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO SERÁ COMO MÁXIMO A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL OFICIO DE SOLICITUD DE CANJE POR CADUCIDAD, EMITIDO POR LA CONVOCANTE".		
7.15.- CARTA DE DESVIACIÓN DE LA CALIDAD		
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL ANEXO 19) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA MANIFIESTE QUE: "EN CASO DE SER ADJUDICADO ACEPTA QUE A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (TIRA REACTIVA, GLUCÓMETRO, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN Y LANCETAS) OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, Y QUE ESTOS PRESENTEN REPORTES DE VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DE MALA O DUDOSA CALIDAD POR PARTE DE LOS USUARIOS EL OFERENTE PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR EL ANEXO 1.5 "FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", DEBIDAMENTE REQUISITADO Y DEBERÁN ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. Y QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN). EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR EL OFERENTE ACEPTANDO QUE LAS PRUEBAS SE REALIZARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO Y LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA REALIZARLAS SERÁN REPUESTAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA. ASIMISMO, A SUSTITUIR AQUELLOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y/O LOTES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O DE MALA O DUDOSA CALIDAD POR MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE LA MISMA MARCA Y MODELO, O DIFERENTE MARCA Y MODELO CON PREVIA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS."		
LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.		
LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.		

ELABORÓ  ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES J.U.D. DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	SUPERVISÓ  ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	AUTORIZÓ  Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
--	---	---

0015



PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA DRMAS	POSENTAJE PARA APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA EN LAS PRESENTES BASES	SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y LA DGPSMU	1% SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS

0000

0014



ANEXO 1.1

ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA"

USE LA FICHA TÉCNICA PROPORCIONADA EN ARCHIVO EXCEL POR LA CONVOCANTE, RESPETANDO EL FORMATO, EL MISMO ANEXO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

1913

1913

[illegible]

NOME DEL CONTRIBUENTE AMMONDO O RAPPRESENTANTE LEGALE	



ANEXO 1.3

ANEXO 1.3 CARTA GARANTÍA

FECHA

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DE LOS BIENES _____ (CITAR DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS BIENES SOLICITADOS EN EL **ANEXO 1.1**), EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO. _____ CUENTAN CON UNA GARANTÍA MÍNIMA POR 12 MESES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:





ANEXO 1.5

ANEXO 1.5 "FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

UNIDAD HOSPITALARIA:	(1)		
SERVICIO:	(2)		
FECHA:	(3)	FOLIO:	(4)

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

NOMBRE COMPLETO	(5)
CARGO:	(6)
E-MAIL:	(7)
TELÉFONO DE CONTACTO:	(8)

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

CLAVE COMPENDIO	(9)		
DESCRIPCIÓN COMPENDIO	(10)		
MARCA	(11)		
ABASTECIDO POR:	(12)		
CANTIDAD DE PIEZAS DEFECTUOSAS	(13)	MUESTRA ADJUNTA Y/O EVIDENCIA FOTOGRAFICA:	SI () (14) NO ()
¿EL INSUMO FUE REPORTADO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE TECNOLOGÍA E INSUMOS? () NO () SI (15)			
NO. OFICIO O DOCUMENTO:			
NOMBRE DEL DIRECTOR: (16)		FECHA: (17)	
FIRMA: (18)			

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONCISA RESPECTO A LOS INSUMOS PARA LA SALUD REPORTADOS POR MALA CALIDAD, LO CUAL PERMITIRÁ INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

3 319 00007



NUMERO DE DESCRIPCIÓN.

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE ELABORA EL REPORTE.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE IDENTIFICA Y ELABORA EL REPORTE.
3. FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE.
4. FOLIO: EL NÚMERO DE FOLIO SERÁ ASIGNADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE.
5. NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
6. CARGO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
7. CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
8. NÚMERO TELEFÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
9. ANOTAR CLAVE COMPENDIO DEL INSUMO REPORTADO.
10. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO PARA LA SALUD TAL Y COMO ESTA EN COMPENDIO.
11. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
12. NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE ABASTECE EL INSUMO PARA LA SALUD.
13. SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE PIEZAS DETECTADAS DEFECTUOSAS (1, 2, 3, ETC.).
14. ADJUNTAR MUESTRA FÍSICA DEL INSUMO Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O CANJE CON EL PROVEEDOR.
15. SE DEBE INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SEDESA DE LA CDMX.
16. SE DEBERÁ ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
17. FECHA EN QUE SE ENVÍA EL REPORTE.
18. FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL HOSPITAL.

118

0006

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 1.6

ANEXO 1.6 "DISTRIBUCIÓN DE TIRAS, GLUCÓMETROS, DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN Y LANCETAS"

No.	UNIDAD MÉDICA	TIRAS REACTIVAS		GLUCÓMETROS		DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN		LANCETAS	
		ENVASE CON 50 TIRAS.		PIEZA		PIEZA		CAJA CON 100 PIEZAS	
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	1614		17		17		968	
2	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	1460		20		20		876	
3	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1825		17		17		1095	
4	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	1582		15		15		949	
5	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	397		7		7		238	
6	HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA	872		10		10		523	
7	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	487		9		9		292	
8	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1297		12		12		778	
9	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	775		10		10		465	
10	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	608		13		13		365	
11	HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO	1946		10		10		1168	
12	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	1946		12		12		1168	
13	HOSPITAL GENERAL XOCO	1521		10		10		913	
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	41		3		3		25	
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	203		6		6		122	
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	20		4		4		12	
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	134		4		4		80	
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	174		4		4		104	
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	203		6		6		122	
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	183		4		4		110	



21	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	41	3	3	25
22	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	183	3	3	110
23	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	223	5	5	134
24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	426	5	5	256
25	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	183	3	3	110
26	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	81	3	3	49
27	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	37	5	5	22
28	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	81	3	3	49
29	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	243	6	6	146
30	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	101	4	4	61
31	UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA TEMPORAL COVID "LA PASTORA"	558	10	10	335
32	CUAJIMALPA	446	10	10	268
33	CHE TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	58	3	3	35
34	CHE TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	51	2	2	31
TOTALES		20,000	258	258	12,000

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2024

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[Firma]



ANEXO 19

ANEXO 19 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"

USE EL ANEXO PROPORCIONADO EN ARCHIVO EXCEL POR LA CONVOCANTE, RESPETANDO EL
FORMATO, EL MISMO ANEXO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO 19 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"

 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		*TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA*		FOLIO DMTI: 208-2024 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3551 VERSIÓN 01	
--	--	---	--	------------------------------	--	--	--

I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS			CARACTERÍSTICAS OFERTADAS					EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)	
PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN		MARCA
1	000.603.2533	TIRAS REACTIVAS, TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, CON FUNTE DE MEMBRANA GLUCÓMETRO HASTA 600 O 600 MG/DL, CON MEMBRANA HIDROFÍLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUÍMICO: GLUCOSA OXIDASA, CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA, PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON 25, 50 O 100 TIRAS. TATC.							
		GLUCÓMETRO	PIEZA						
		DISPOSITIVO DE PUNCIÓN	PIEZA						
		LANCETA	ENVASE CON 100 LANCETAS						
		CONTROLES, CALIBRADORES Y/O CHIPS							

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

NORMAS		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMA POR SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.4. "CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CERTIFICACIONES", DEL ANEXO TÉCNICO.			
CURRICULUM VITAE		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. CURRICULUM VITAE			
2. CONTRATO, FACTURA O PEDIDO			
3. CARTA DE LIBERACIÓN DE FINANZA POR CONTRATO V/O FACTURA PRESENTADO O UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO V/O PEDIDO V/O FACTURA			
ANEXO DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO 7.4 DEL ANEXO TÉCNICO		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. ANEXO DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO 7.4 DEL ANEXO TÉCNICO			
CAPACITACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 7.4 DEL ANEXO TÉCNICO.			
CARTAS DE EQUIPO DE PRESTADO DE SERVICIO		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL NÚMERO 7.8 DEL ANEXO TÉCNICO.			
CAPACITACIÓN		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL NÚMERO 7.9 DEL ANEXO TÉCNICO.			
CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO "ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS", DEBIDAMENTE FIRMO Y SELLADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.3 "ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS" DEL ANEXO TÉCNICO.			
COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD V/O RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA EMITIDO POR LA COFEPRIS, DE ACUERDO AL NÚMERO 7.11 DEL ANEXO TÉCNICO		HIPERGLUCO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1. COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD V/O RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA EMITIDO POR LA COFEPRIS, DE ACUERDO AL NÚMERO 7.11 DEL ANEXO TÉCNICO			

00020

Handwritten signature and initials in blue and orange ink.



MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2024.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

ATENCION A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
PRESENTE.

ANGEL VERA ROA en mi carácter de representante legal de COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente cotización y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente invitación

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.
DIRECCION: AV.SANTA FE NO.-94 PISO 8 INT 1 COLONIA ZEDEC, ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO C.P. 01210
TELÉFONO: 7712958550
R.F.C.: CDJ091016G58
EMAIL: ventas@diclinso.com; an_gel_vera@hotmail.com;

SSCDMX/DGAF/DIRMAS/ISRM/JUDCCM/REQ.235/1980/2024
FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2024

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CODIGO CABMSDF	Descripción del bien ofertado	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	ORIGEN	Registro Sanitario	TITULAR DEL REGISTRO Y Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total
1	080.889.2533	2551000206	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, CON LÍMITE DE MEDICIÓN EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL CON MEMBRANA, HIDROFÍLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUÍMICO; GLUCOSA OXIDASA, CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, ENVASE CON 25, 50 O 100 TIRAS. TATC	ENVASE CON 50 TIRAS TACT	20,000	ACCU-CHEK INSTANT	EUA	2120R2017 SSA	ROCHE DC MEXICO S.A. DE C.V. RFC RDM170109CR7	\$237.00	\$4,740,000.00
SUBTOTAL											\$4,740,000.00
IVA											\$758,400.00
TOTAL											\$5,498,400.00

(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

0069

Nota. -ESTA COTIZACION CUMPLE 100% CON LO INDICADO EN LOS ANEXOS TECNICOS
Contamos con el 0% de grado de contenido Nacional
País de Procedencia de los bienes **ESTADOS UNIDOS**
Periodo de garantía 12 meses
Lugar de entrega del bien o los bienes, se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), lo indique (libre a bordo destino)
Tiempo de entrega del bien cuando sea solicitado por la la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX),



COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.
R.F.C. CDJ091016G58
AV. SANTA FE NO. 94 PISO 8 INT. OFICINA 1
COL. ZEDEC PLAZA SANTA FE DEL ALVARO
OBREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P.01210

600

0200

El pago se realizará dentro de los 20 días

Vigencia de la cotización será al 31 de diciembre de 2024

La caducidad de los insumos 12 meses

Manifiestamos que consideramos y cumplimos los aspectos técnicos, como económicos,

NOTAS. -

❖ Se entregarán sin costo alguno, los GLUCOMETROS, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN; LANCETA

Nombre, firma y número del Testimonio Notarial del Representante Legal No.-3.665 del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo

❖

❖ ATENTAMENTE

❖ ANGEL MERA ROA

❖ REPRESENTANTE LEGAL DE

❖ COMERCIALIZADORA DICLINSA S.A. DE C.V.



DICLINSA
S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA DICLINSA S.A. DE C.V.

R.F.C. CDDI091018G6R

AV. SANTA FE NO. 94 PISO 8 INT. 1 OFICINA 1
COL. ZEDUEG PLAZA SANTA FE DEL ALVARO
OBREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P.01210

0068

0000

0000